

**CARLOS D. MESA GISBERT**  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministro de Asuntos Campesinos y Agropecuarios, Lic. Diego Montenegro Ernst, debe ausentarse del país en misión oficial , a la ciudad de Asunción, Paraguay, del 11 al 13 de septiembre de 2004, a objeto de asistir a la reunión de Ministros de Agricultura y de Representantes del sector privado de Bolivia, Paraguay y Venezuela.

Que por la importancia de la reunión a desarrollarse en ese país, es necesario la presencia del señor Ministro de Asuntos Campesinos y Agropecuarios en representación de Bolivia en esa actividad, ya que se tratarán temas importantes y de interés nacional como el comercio de la cadena oleaginosa.

Que es necesario designar Ministro Interino para la continuidad administrativa del mencionado Despacho de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2, numeral II de la Ley 2446 de 19 de marzo de 2003.

**D E C R E T A :**

**ARTICULO UNICO.-** Desígnase Ministro Interino de Asuntos Campesinos y Agropecuarios, al Ing. Jorge Azad Ayala, Viceministro de Desarrollo Alternativo, mientras dure la ausencia del titular.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

**FDO. CARLOS D. MESA GISBERT,** José Antonio Galindo Neder.